LEY 579

(Original N° 203)

Autorizando al Poder Ejecutivo para arreglar con las señoras Dámasa Cabezón de Castro y Carmen A. de Gurruchaga, la comisión que se adeuda a sus difuntos esposos D. Luis Castro y D. Washington Gurruchaga por trabajos que les encomendó el

Gobierno

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para arreglar equitativamente con las señoras Dámasa Cabezón de Castro y Carmen A. de Gurruchaga, viudas de los señores Luis Castro y Washington Gurruchaga, la comisión que se les adeuda a éstos por los trabajos que practicaron como comisionados del Gobierno en la liquidación de la deuda de la Nación a la Provincia, procedente de la Guerra de la Independencia.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta oportunamente a la H. Legislatura de los arreglos que practique en virtud de esta autorización a los efectos de su aprobación.

Salta, Setiembre 30 de 1899.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 7 de octubre de 1899.

Uriburu